



30 de abril de 2026

Re: Estado de Situación TBB International Bank

Estimado Cliente,

Conforme a Carta Circular CIF-CC-2024-001 publicada por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (“OCIF”), Driven, P.S.C., como Síndico de la liquidación de TBB International Bank (“TBB”) ha publicado en la página web de TBB el Estado de Situación Financiera al **31 de marzo de 2026**. (“Fecha de Cierre”)

Podrá acceder a las comunicaciones en la siguiente dirección: <https://www.tbbinternationalbank.com/en/>

El propósito de publicar el Estado de Situación Financiera es mantener transparencia de los esfuerzos llevados a cabo por el Síndico dirigidos a lograr la liquidez necesaria para poder pagar los depósitos de los clientes de TBB. Los exhortamos a leer con detenimiento ambos documentos al igual que los comentarios explicativos incluidos en los incisos marcados en rojo.

I. Distribuciones Próximas

A) Proceso de Confirmación de Existencia y Fecha Límite de Suministrar Información

Por medio del presente comunicado, se les informa a los depositantes que el Síndico espera comenzar las distribuciones de fondos durante el mes de mayo de 2026 a aquellos depositantes cuya información se encuentre debidamente completada, conforme al proceso de Confirmación de Existencia. Por consiguiente, el Síndico enfatiza a que todo cliente deberá someter, **en o antes del 30 de abril de 2026**, cualquier documentación o gestión pendiente requerida como parte del proceso de Confirmación de Existencia. Se aclara que dichas distribuciones se harán en fases, dado que aún está pendiente la determinación final por parte de OFAC referente a los fondos bloqueados, según detallados en la Sección II de esta carta.

El equipo de Atención al Cliente, en colaboración con el Síndico, se encuentra actualmente en proceso de revisión y validación de la documentación recibida por parte de los depositantes que han cumplido con el proceso. Como parte de los pasos subsiguientes, se establecerá comunicación directa con aquellos clientes cuya documentación resulte incompleta, presente inconsistencias o requiera la presentación de información o evidencia adicional.

Asimismo, las instrucciones de pago provistas a través del formulario están siendo utilizadas para iniciar el proceso de cotización de los procesadores de pago disponibles, con el fin de facilitar futuras transferencias conforme a las necesidades de los depositantes. En ese contexto, resulta fundamental que los datos bancarios hayan sido suministrados de manera clara y actualizada o, en su defecto, que se haya consignado expresamente la ausencia de una cuenta bancaria alterna.

Para consultas relacionadas, o para confirmar la recepción del formulario, los depositantes pueden comunicarse a través del correo electrónico oficial: atclientes@tbb.pr.

II. Fondos Bloqueados por OFAC

TBB mantiene aproximadamente **\$1.8 millones** en fondos actualmente bloqueados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Esta situación representa una limitación significativa en el proceso de distribución de activos, ya que, conforme a las disposiciones regulatorias aplicables, el Síndico estaría obligado a transferir dichos fondos a OFAC antes de poder realizar desembolsos a favor de los depositantes. De mantenerse este escenario sin modificación, las pérdidas atribuibles a los depositantes podrían resultar sustanciales.



Con el propósito de evitar un trato desigual entre acreedores y procurar una distribución equitativa, el Síndico ha sometido ante OFAC una solicitud formal para que los fondos bloqueados estén sujetos al mismo tratamiento y a las mismas pérdidas proporcionales que se aplicarán al resto de los depósitos. De autorizarse esta petición, todos los depositantes tendrán la oportunidad de participar en futuras distribuciones en igualdad de condiciones.

Hasta el momento, no se ha recibido una respuesta por parte de OFAC respecto a dicha solicitud. Por consiguiente, los fondos actualmente disponibles en las cuentas del banco deberán permanecer reservados a fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación potencial, conforme a los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Se advierte que los procesos de revisión y evaluación por parte de OFAC pueden extenderse por un periodo considerable de tiempo. El Síndico continuará informando a los depositantes sobre cualquier avance sustancial relacionado con este asunto, tan pronto surjan novedades pertinentes.

Les mantendremos al tanto de los cambios.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ryan L. Marín Charneco". The signature is written in a cursive style with a horizontal line at the end.

Ryan L. Marín Charneco

En Representación de Driven, P.S.C. - Síndico de la Liquidación de TBB International Bank Corp.